GOBIERNO DE CHILE Ministerio del Interior Departamento de Extranjería y Migración

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

06 JUL 2010

Nº int.: 2264556

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 39198

SANTIAGO, 30 de Junio de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Manuel Omar ZAMBRANO LOOR de nacionalidad ECUATORIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos dl_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ,ds_148 y 149, bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONESTASE por escrito al extranjero Manuel por Residir nacionalidad ECUATORIANA, Omar ZAMBRANO LOOR de ilegalmente.

Resolución NOTIFIQUESE la presente afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/PVS/kls [8] 30/06/2010 Distribución:

- Polint

- DEM